



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de junio de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto adopta medida de saneamiento, ordena correr traslado excepciones de mérito.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00749-00

Revisadas nuevamente las actuaciones al interior de este asunto, se tiene que el demandado Jorge Emiro Rojas Pedroza, a través de su apoderado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito¹.

No obstante, por un *lapsus calami* en auto del 26 de abril de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución², sin tramitar las excepciones propuestas.

Por tanto, en ejercicio del control de legalidad previsto en el canon 132 *ejusdem* y en cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 42 *ibidem*, es menester adoptar una medida de saneamiento, por lo tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SI VALOR NI EFECTO lo actuado desde el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del 26 de abril de 2023, inclusive, por las razones expuestas.

SEGUNDO: De las excepciones de mérito propuestas por el extremo ejecutado³, se corre traslado a la parte demandante por el **término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer (núm. 1° art. 443 del CGP).

TERCERO: Reconózcase como apoderado judicial de la sociedad demandante Inversionistas Estratégicos S.A.S – Inverst S.A.S. al abogado Cristian Camilo Villamarin Castro, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homóloga María Margarita Ruth Santacruz Trujillo⁴. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP

NOTIFÍQUESE,

¹ 013ContestacionDemanda

² 019AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion202200749

³ 013ContestacionDemanda

⁴ 023SustituciónPoder



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 105 del 29 de junio de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde17e8e71196a95392ce1a6a60d44064179f35b3f8fb4ca19a5ddaba0ae4634**

Documento generado en 28/06/2023 05:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>